

nimidad, la escisión parcial de la compañía «Central Almacénistas de Construcción, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de central de compras, almacenamiento, compraventa, intermediación y representación por cuenta propia o de terceros de material de construcción, con la correspondiente reducción de capital por importe de 220.405,80 euros y sus reservas voluntarias en la cuantía de 76.019,15 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que girará bajo la denominación social de «Central de Compras Cealco, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el Órgano de Administración de la compañía escindida parcialmente, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 7 de noviembre de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Granollers, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.—57.650. 1.ª 23-11-2001

CENTRE BARNASUD, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

RODAMCO INVERSIONES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista y socio único de las sociedades «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en fecha 14 de noviembre de 2001, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la entidad «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal por su accionista único, la entidad «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías cerrados a 30 de septiembre de 2001 y debidamente aprobados, estando ambos auditados por estar las sociedades obligadas a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por el accionista y socio únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos estable-

cidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Centre Barnasud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—57.157. y 3.ª 23-11-2001

CENTRO CULTURAL DE BARBASTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 21 de noviembre de 2001, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social, el día 4 de junio de 1999, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 4.207 euros.

b) Acciones a emitir: 70 acciones al portador, de valor nominal de 60,10 euros, cada una, números 21.911 al 21.980, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2002. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en la calle Don Jaime I, 19, entresuelo izquierda, de Zaragoza, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Beatriz Gil Méndez.—57.774.

CENTRO DE SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES DE GALICIA, S. A. (Sociedad absorbida)

SOLUZIONA SERVICIOS DE INTEGRACIÓN INTERNET, S. A. (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», y «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», en sus respectivas reuniones celebradas en fecha 22 de noviembre de 2001, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», por «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», que adquiere, a título universal, el patrimonio, dere-

chos y obligaciones de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, ambos cerrados a 31 de agosto de 2001 y debidamente aprobados, estando debidamente auditado el de la sociedad «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», por estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas.

El mencionado acuerdo de fusión por absorción ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión aprobado, por unanimidad, por las Juntas generales, y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, con fecha 15 de octubre de 2001.

Como consecuencia de la operación de fusión «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), aumenta su capital social hasta la cifra total de 5.967.268,9 euros, es decir, lo amplía en la cifra de 1.760.268,9 euros, mediante la emisión de 29.289 acciones nuevas, numeradas de la 70.001 a la 99.289, ambas inclusive, con un valor nominal de 60,1 euros cada una, y que confieren los derechos previstos en los Estatutos sociales y en la legislación vigente. Este aumento de capital tendrá lugar con una prima de emisión total de 1.537,98 euros, esto es, una prima de emisión de 0,052510498 euros por cada una de las nuevas acciones que se emiten.

El tipo de canje de la fusión será de 29.289 acciones nuevas en «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», por 10.000 acciones de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que serán atribuidas al accionista único de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que no es otro que «Unión Fenosa Soluziona, Sociedad Anónima», salvo que en el interin éste transmita acciones de aquélla a otros sujetos, en cuyo caso de procederá al correspondiente prorrateo.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición, que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y A Coruña, 22 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima».—57.753. 1.ª 23-11-2001

CENTROMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Centromar, Sociedad Anónima» (en liquidación), a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 de diciembre de 2001, a las once horas, o, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar.

La Junta se celebrará en las oficinas de la sociedad liquidadora «Seinsa, Sociedad Europea Inmobiliaria, Sociedad Anónima», sitas en Madrid, calle Juan Bravo, 3, B, con objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad, aprobando, en su caso, el Balance final y determinando la cuota

del Activo social que deberá repartirse por cada acción.

Segundo.—Formalización de acuerdos en escritura pública.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista puede examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega, de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—56.748.

CENTROWAGEN, S. L.
(Sociedad absorbente)

DISERAUTO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de las sociedades «Centrowagen, Sociedad Limitada» y «Diserauto, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de noviembre de 2001, se aprobó la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, adquiriendo ésta el patrimonio de aquélla, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Badajoz.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. En cumplimiento del apartado 2 del artículo 243 de la Ley de Sociedades, se hace expresa mención del derecho de oposición de los acreedores de las entidades que se fusionan establecido en el apartado primero.

Badajoz, 19 de noviembre de 2001.—Pascual García Tolosa, Vicepresidente ejecutivo de «Centrowagen, Sociedad Limitada» y de «Diserauto, Sociedad Limitada».—57.466. 2.ª 23-11-2001

CITRUS LIMITED, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

PARTICIPACIONES DE CAPITAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades «Citrus Limited, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Participaciones de Capital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha decidido la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, de la que la segunda sociedad es beneficiaria.

Las mencionadas decisiones fueron adoptadas el día 22 de noviembre de 2001, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 16 de noviembre de 2001 formulado por el Administrador único de las sociedades participantes en la presente escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el citado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones de escisión parcial y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la

misma Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Citrus Limited, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Participaciones de Capital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—57.772. 1.ª 23-11-2001

CLIDE, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

CENTRE MEDIC DENTAL
DR. JORDI FONTS, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial, de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Clide, Sociedad Limitada», de fecha 13 de noviembre de 2001, se acordó, por unanimidad, su escisión parcial, mediante la segregación parcial de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica autónoma, y el traspaso en bloque de la parte escindida a la sociedad de nueva creación denominada «Centre Medic Dental Dr. Jordi Fonts, Sociedad Limitada».

La escisión parcial se aprobó de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 5 de noviembre de 2001 y con base al Balance de escisión cerrado el 31 de julio de 2001. Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán efectuadas por la sociedad beneficiaria de la escisión parcial con efectos del 31 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el tercero y último anuncio de escisión de conformidad con lo prevenido en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios, Jordi Bertrana Bonastre, Jordi Bertrana Malet y Francesc Xavier Bertrana Malet.—56.789. 2.ª 23-11-2001

CLUB DEPORTIVO
TOLEDO, S. A. D.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración del «Club Deportivo Toledo, Sociedad Anónima Deportiva», en su reunión de fecha 29 de octubre de 2001, ha acordado convocar Junta general ordinaria para el próximo día 12 de diciembre de 2001, a las nueve horas de su mañana, en el salón de actos de la Federación Empresarial Toledana, paseo de Recaredo, sin número, de Toledo, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el 13 de diciembre de 2001, en segunda convocatoria, si no se consiguiera el quórum legal y reglamentariamente exigido en la primera convocatoria, todo ello con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Cuentas anuales, informe de gestión, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación de resultados e informe de auditoría, todo ello referido al ejercicio 2000/2001 y aprobación si procede.

Tercero.—Aumento de capital social por compensación de créditos.

Cuarto.—Reducción del capital social a la cifra que la Junta acuerde.

Quinto.—Conversión del capital social y valor de las acciones a euros. Propuesta de que el aumento y reducción de capital se realice en euros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la sesión o nombramiento de Interventores para su redacción y aprobación.

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social las cuentas anuales y el informe de gestión, así como el informe referente al aumento y reducción de capital, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito.

Toledo, 19 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—57.821.

COMERCIAL VIFER, S. A.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Comercial Vifer, Sociedad Anónima» e «Inmo Spe, Sociedad Limitada», aprobaron en reuniones celebradas el día 31 de octubre de 2001, la escisión total de «Comercial Vifer, Sociedad Anónima», mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a las sociedades beneficiarias «Comercial Vifer, Sociedad Limitada», sociedad a constituir, e «Inmo Spe, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión elaborado el día 15 de octubre de 2001, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con aprobación, asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de escisión, así como del Balance de escisión.

Se hace constar, expresamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición, en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores podrá oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 1 de noviembre de 2001.—El Administrador de «Comercial Vifer, Sociedad Anónima» e «Inmo Spe, Sociedad Limitada», Pedro Vilellas Luengo.—56.495. y 3.ª 23-11-2001

COMPAÑÍA HOTELERA
LAS LOMAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

TURÍSTICA CAMP DE MAR, S. L.

DANSADORA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada», «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada» y «Dansadora, Sociedad Limitada», celebradas el día 9 de noviembre de 2001, adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada», y «Dansadora, Sociedad Limitada», por parte de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Dansadora, Sociedad Limitada».—56.604. 2.ª 23-11-2001